

LAS MUNICIPALIDADES DE GUIPÚZCOA

EN RELACION CON EL BASCUENCE.



Con motivo de haberse anunciado la vacante de la plaza de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian, se ha dirigido el Consistorio de los Juegos florales euskaros á dicha Corporacion, exponiéndole los argumentos de razon y de derecho que aconsejan considerar, como requisito para la obtencion del cargo, el conocimiento de nuestro idioma nativo.

La acogida, que ha merecido de parte de la Corporacion municipal, no puede ser más halagüeña, como lo comprueba la comunicacion con que ha contestado la misma, y cuyo tenor literal es como sigue:

«Se ha enterado el Ayuntamiento, con el mayor aprecio, del atento escrito del Consistorio de su digna presidencia, encaminado á demostrar la conveniencia de que el futuro Secretario de esta municipalidad posea la lengua bascongada.

Bien hubiera querido el Ayuntamiento exigir esa circunstancia en el anuncio para la provision de dicha plaza, pero considerando que de hacerlo así incurriria quizá en una extralimitacion legal, ha preferido prescindir de ella, sin perjuicio de tenerla en cuenta al hacer la clasificacion de los aspirantes, pues la considera de reconocida conveniencia.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. como resolucion á su mencionado escrito.

Dios guarde á V. muchos años.—San Sebastian 6 de Mayo de 1886,
—El Presidente, JOSÉ MACHIMBARRENA.

Sr. Presidente del Consistorio de Juegos florales euskaros.—San Sebastian.»

